

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 04-118274- -00002-0000
Feb. 2007-04-09 17:01:52 Dep. 2020 NUEVAS CREACIONES
Tit. 11 PATENTE Y
EXB 579 FASENACIONAL
Act 587 SOLTUSOCORREC Folio 1

Trámite :011
Evento :379
Actuación :538

Referencia : Expediente No. 04.118.274

Asunto : Solicitud de patente para
"DERIVADOS DE PIRIDIN - 3 - CARBONILO 2,6 -
SUSTITUIDO QUE SIRVEN COMO AGENTES DE
PROTECCIÓN DE PLANTAS QUE TIENEN ACCIÓN
HERBICIDA"

Solicitante : BAYER CROPSOURCE AG

Publicada en : la Gaceta No. 549 del 28 de Febrero de 2005

Fecha de Solicitud : 24 de noviembre de 2004

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, manifiesto a su Despacho que por un error involuntario, la fecha de la publicación internacional se presentó de forma incorrecta en el petitorio, pues se indicó el 28 de noviembre de 2003, debiendo ser el 13 de noviembre de 2003.

Solicito de manera atenta a la Señora Jefe tener en cuenta esta corrección y continuar el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO
T.P.A No. 31.929

COLO13549-841-022-8
NNJ/JMG ID-676 WPC13549

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

PUBLICACIÓN DE RECTIFICACIÓN

EXPEDIENTE No. 04118-274

De acuerdo a la solicitud de fecha 09/09/2007

Se publicó en la sección de rectificaciones gaceta No. 577
de fecha 29/06/2007

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 04-118274

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **549** DE

FECHA **28 DE FEBRERO DE 2005** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **27 DE MAYO DEL 2005**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO__ _X__ _

161
162

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D.C., (2 de Julio del 2008)

Abogado

Emilio Ferrero

(Apoderado)

Solicitante: BAYER CROPSCIENCE.

ASUNTO	Radicación	04-118174
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	- 3734
	Folios	005

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Via Nacional ☐

Via PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/EP03/03948

Fecha de Presentación Internal. 28 de Noviembre de 2003

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 71 a 140

1.2. Reivindicaciones: Folios: 141 a 150

1.3. Prioridad: 29 de abril de 2002, Alemania, No. solicitud 10219036.4

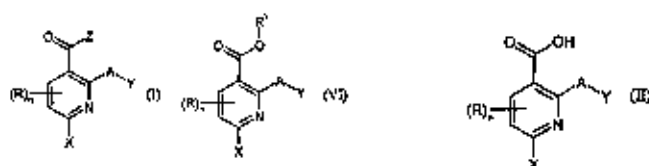
2. Análisis de la Prioridad

Se realizó la comparación de la materia que se encuentra contenida en el documento reivindicado como prioridad y la materia de la solicitud encontrando que esta coincide; por lo tanto la prioridad es aceptada.

3. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "Derivados de piridin-3-carbonilo 2,6-sustituido que sirven como agentes de protección de plantas que tienen acción herbicida".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:



Reivindicación 1: Compuestos de la fórmula (I), con inclusión de todas las posibles formas tautómeras de los compuestos de la fórmula general (I) y de la posibles sales o bien aductos con ácidos o con bases de los compuestos de la fórmula general (I).

Reivindicación 2: Procedimiento para la obtención de compuestos de fórmula (I) caracterizado porque se hacen reaccionar ácidos piridincarboxílicos, sustituidos, de la fórmula general (II) o derivados reactivos de los mismos; tales como por ejemplo los halogenuros de acilo, las cianidas de acilo o los ésteres correspondientes; con compuestos de la fórmula H-Z.

Reivindicación 3: Compuestos de la fórmula (II).

Reivindicación 4: Compuestos de la fórmula (VI).

Reivindicación 5: procedimiento para la obtención de compuestos de la fórmula (II); según la reivindicación; caracterizado porque se hacen reaccionar ésteres sustituidos de los ácidos piridincarboxílicos de la fórmula general (IV).

Reivindicación 6: Agentes pesticida, caracterizados porque tienen un contenido en al menos un compuesto de la fórmula (I) según la reivindicación 1.

Reivindicación 7: Empleo de los compuestos de la fórmula (I) para la lucha contra las plagas.

Reivindicación 8: Procedimiento para la lucha contra las plagas caracterizado porque se dejan actuar compuestos de la fórmula (I) sobre las plagas y/o sobre su medio ambiente.

Reivindicación 9: Procedimiento para la obtención de agentes pesticidas; caracterizado porque se mezclan compuestos de la fórmula (I); con extendedores y/o agentes tensoactivos.

Reivindicación 10: Empleo de los compuestos de fórmula (I) para la obtención de agentes pesticidas.

- Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): A01N 43/50; 43/53; 43/54; 43/713; 43/36; 43/53; 43/78; 43/80; 43/76; C07D 401/06; 401/14 y 401/12.

4. De la solicitud de Patente

4.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

En el capítulo descriptivo se presentan las tablas 1, 2 y 3 en las cuales se presentan algunos compuestos derivados de la fórmula (I); para ciertos compuestos se presenta como dato físico el valor de log P. Para otros compuestos no se está dando ninguna indicación con respecto a alguna característica física representativa de los compuestos. De esta manera, el capítulo descriptivo no divulga completamente la invención, de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 o art. 22 del Tratado PCT.

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En la reivindicación 1 se presentan los compuestos de fórmula (I); para estos compuestos se están presentando cinco sustituyentes; para cada uno de los sustituyentes se presentan significados que comprenden varios grupos funcionales dentro de los cuales se encuentran por ejemplo, ciano, carboxi, alquiltio, alquilamino, dialquilaminosulfonilo, tiocarbamoilo. De esta manera, los compuestos de fórmula (I) se encuentran descritos de forma muy general por lo que la solicitud carece de concisión ya que no se presentan específicamente los compuestos que son objeto de la invención.

Para describir el radical R2, en la reivindicación 1, se presentan varios grupos funcionales y se realiza la siguiente aclaración: ".... o significa un agrupamiento Y'-donde Y' tiene el significado indicado para Y, sin embargo no es idéntico con Y en cada caso particular- ". A lo largo de la reivindicación 1 no se indican los casos particulares en los cuales estos significados no se consideran semejantes.

En las reivindicaciones 2 y 5 se están presentando procesos de síntesis para los cuales se presenta que las reacciones se llevan a cabo en presencia de uno o varios agentes auxiliares de la reacción o en presencia de uno o varios diluyentes. En estas reivindicaciones no se especifican los compuestos que intervienen a manera de "agentes auxiliares" y "diluyentes". De esta manera, las reivindicaciones mencionadas carecen de claridad y concisión.

En la reivindicación 8 se está presentando un procedimiento para la lucha contra las plagas, este procedimiento se encuentra presentado de forma general y no contiene las características técnicas necesarias que lo diferencien de la aplicación de plaguicidas durante una práctica agrícola común.

En la reivindicación 9 se está presentando un procedimiento para la obtención de agentes pesticidas; este procedimiento se encuentra presentado de forma general y no se diferencia de una mezcla convencional de principios activos y excipientes para obtener una formulación.

Según lo anteriormente expuesto, el capítulo reivindicatorio no cumple con lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 y/o art. 22 Tratado PCT.

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud carece de Unidad de Invención debido a las siguientes razones:

- La cantidad de sustituyentes y posibles significados para los mismos representan una gran variedad de compuestos que es posible derivar de la fórmula (I). Los compuestos formados presentan estructuras químicas diferentes por lo que se estarían considerando varios tipos de compuestos dentro de la solicitud; para los cuales no es posible evidenciar un concepto común inventivo.
- En la solicitud se presenta el procedimiento para la obtención de los compuestos de fórmula (I) y adicionalmente el procedimiento para la obtención de los compuestos de fórmula (II); dado que el objeto de la solicitud esta constituido por los compuestos de fórmula (I); el procedimiento para la obtención de los compuestos de fórmula (II) estaría constituyendo otro objeto diferente que no puede ser presentado dentro de la misma solicitud. De igual manera sucede con los compuestos de fórmula (VI) los cuales son compuestos involucrados en la síntesis de los compuestos de fórmula (II).

6. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

En la solicitud se están presentando las reivindicaciones 7 y 10 en las cuales explícitamente se presenta el uso de los compuestos de fórmula (I) para la lucha contra las pestes y para la obtención de agentes pesticidas. Dado que los usos no se consideran materia a patentar estas reivindicaciones deberían ser eliminadas del capítulo reivindicatorio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

_____ 5 JUN 2002

CONCEPTO TÉCNICO No. 1946	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202064
-------------------------------------	---